

Reglamento para la ejecución de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de diciembre de cada año como el día de la música de marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas

ANTECEDENTES:

En la ciudad de Esmeraldas a los 28 días del mes de enero de 2022, procedemos a reunirnos en la oficina del concejal Jairo Olaya las siguientes personas: Abg. Jairo Olaya Presidente de la Comisión de Patrimonio y Cultura, Sra. Belinda Lara Perlaza Vocal de la Comisión de Patrimonio Cultural, Abg. Janeth Bustos Salazar Vocal de la Comisión de Patrimonio Cultural, Antrop. Adison Guizamano Jefe de Patrimonio, Ing. Fidel Ortiz en Representación del Prof. Paulino Tufiño Presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanza, de acuerdo a la convocatoria realizada mediante MEMORANDO No. 004-CU-JO-GADMCE-2022 por el presidente de la comisión para tratar el siguiente orden del día: **Presentación de propuesta del Reglamento para la ejecución de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de Diciembre de cada año como el día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales En El Cantón Esmeraldas**, una vez instalada la reunión se procedió con la ejecución del orden del día:

Al dar lectura a cada punto de la propuesta del Reglamento para la ejecución de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de Diciembre de cada año como el día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales En El Cantón Esmeraldas, se fueron definiendo los porcentajes de evaluación por cada parámetro, y en el premio Juan García Salazar la concejal Belinda Lara solicitó la modificación en el parámetro del mismo incluir la denominación **AFRODESCENDIENTE**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La marimba como instrumento simple, como *complejo cultural* o como *sistema cultural* de la Costa Afro pacífica colombo-ecuatoriana fue uno de los más importantes esfuerzos históricos de emancipación intelectual y cultural de los pueblos de origen africano asentados, para siempre, en esta región actualmente binacional; también de sus procesos civilizatorios. Acá se reinventó el instrumento con los aportes científicos y la adquisición de nuevos saberes, para conocer las maderas que darían fina sonoridad, los materiales complementarios de para la fabricación instrumento marimba; la física sin fórmulas escritas, pero pensadas y calculadas hasta obtener la acústica necesaria; musicología y antropología cultural inventar patrones de afinación musical del instrumento distintos al de aquellos que suprimían o al menos pretendían suprimir su música renaciente. Ese no fue el límite creativo, debieron estudiar hasta alcanzar exactitud matemática para los periodos de corte de la madera, conocer la biología frecuente de las plagas y compaginar todo aquello con la métrica diferenciada de las fases de la

luna, en verano o en invierno. O la química certera de la humedad de la madera para la perdurable fidelidad sonora del instrumento y la perennidad de la marimba. Y no se debe ocultar el diseño del instrumento para su cómoda ejecución.

BASE LEGAL:

Que, el inciso segundo del Art. 5 del COOTAD define a la autonomía política como la capacidad que tiene cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acorde a la historia, cultura y características propias de su circunscripción territorial.

Que, el Art 6. Del COOTAD, garantiza la autonomía municipal y establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía municipal, estando especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a la municipalidad, entre otras, derogar, reformar o suspender ordenanzas municipales

Que, el inciso primero del Art. 7 del COOTAD faculta al Concejo Municipal dictar normas de carácter general en su circunscripción territorial, a través de ordenanzas

Que, el literal q) del Art. 54 del COOTAD contempla como función del Gobierno Municipal promover y patrocinar las culturas, las artes las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón

Que, de acuerdo con el Art 57 del COOTAD literal a) corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

Que en el Art. 97.- De las obligaciones de las entidades del sector público. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, tiene la obligación de conservar, preservar, salvaguardar, difundir el patrimonio cultural, para el efecto todas las instituciones públicas tienen la obligación de coordinar con el ente rector de la Cultura y el Patrimonio el cumplimiento de estos fines.

Que en el Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

Reglamento para la ejecución de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de diciembre de cada año como el día de la música de marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas

De acuerdo al Artículo 3 y confirmado en el Artículo 4, de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de Diciembre de Cada Año Como el Día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas, se premiarán a gestores culturales, artistas e investigadores por su "TRAYECTORIA y APORTES para la salvaguardia patrimonial de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas, ..."

Aprobada el 13 de septiembre de 2021, por el Concejo Municipal de Esmeraldas. Para cumplir con la ley se deberán evaluar tanto la trayectoria así como los aportes.

A continuación se detallan los porcentajes que fueron parte de la socialización:

Premio "Escolástico Solís Castillo" parámetros: al formador de música y/o construcción de instrumentos tradicionales afroesmeraldeña.

- ✓ Calidad de elaboración de los instrumentos 60%
- ✓ Trayectoria 20%
- ✓ Pedagogía en la enseñanza musical 20%

Premio "Remberto Escobar Quiñonez" parámetros: a la agrupación cultural destacada.

- ✓ Logros 30%
- ✓ Connotación a nivel cantonal, provincial, nacional e internacional 40%
- ✓ Reconocimientos 30%

Premio "Segundo Nazareno Mina" parámetros: al cantor o cantora destacado/a.

- ✓ Interpretación 30%
- ✓ Conocedor de géneros musicales ancestrales 70%

Premio "Elis Lerma" parámetros: a la bailadora o bailarín destacado/a.

- ✓ Interpretación 30%
- ✓ Conocedor de géneros artísticos ancestrales 70%

Premio "Tomás García Pérez" parámetros: a la producción de nuevas piezas y arreglos de marimba y sus cantos tradicionales.

- ✓ Promoción y difusión 40%

- ✓ Contenido discográfico 60%

Premio “Juan García Salazar” parámetros: a la investigación afroesmeraldeña.

- ✓ Publicaciones referentes a la cultura Afrodescendiente Esmeraldeña 60 %
- ✓ Editoriales 40 %

Se nombrarán comisiones que evaluarán y calificarán los trabajos artísticos culturales e investigativos para seleccionar los finalistas que no serán más de tres. Estas comisiones serán conformadas tres meses antes del 2 de diciembre y desarrollarán sus actividades de acuerdo a cronogramas preparados por la Dirección de Patrimonio y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas. Sus resultados serán inapelables, salvo evidencia irrefutable de acciones no honestas.

Que estarán conformadas de la siguiente manera:

- ✓ Delegado de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres.
- ✓ Delegado de la Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas.
- ✓ Presidente de la Comisión de Patrimonio Cultural o su delegado.
- ✓ Un periodista investigativo de la localidad.
- ✓ Delegado de la Unidad de Patrimonio Cultural.
- ✓ Delegado de la Dirección de Cultura.

La Dirección de Patrimonio y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas tendrá un plazo improrrogable de tres meses desde la fecha de aprobación del reglamento para otorgar los diferentes premios.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento para la ejecución de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de diciembre de cada año como el día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

DADO Y FIRMADO en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

Ing. Lucia Sosa Robinzón
ALCALDESA DEL CANTON ESMERALDAS

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO